



APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN
DEL CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN
EL EXTRANJERO, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2017.
RESOLUCION EXENTO Nº: 4702/2017
Santiago 06/07/2017

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 02/09/17

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y en el Decreto Supremo Nº664/2008, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta Nº 224/2017, que aprobó las bases del CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2017 (Anexo 1), modificada por la Resolución Exenta Nº3690/2017 (Anexo 2).
- b. La convocatoria del certamen aludido publicada en el diario El Mercurio (Anexo 3).
- c. La Resolución Exenta Nº 3907/2017, que designó a los miembros del Comité de Selección de los CONCURSOS DE BECAS CHILE PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DEL PROGRAMA BICENTENARIO DE POSTGRADO, DEL DECRETO SUPREMO Nº 664/08 Y SUS MODIFICACIONES, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (Anexo 4).
- d. El Acta suscrita por el Comité de Selección de los Concursos de BECAS CHILE, de fecha 06 de julio de 2017, que propone el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados del certamen (Anexo 5).
- e. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 6); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 7); nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 8); nómina de postulantes seleccionados (Anexo 9).
- f. Que, CONICYT, de acuerdo a sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Comité de Selección de los Concursos de BECAS CHILE, ha determinado en **4,527** el puntaje de corte para el presente concurso.
- g. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando Nº 11390/2017 (Anexo 10).
- h. El Certificado Nº38/2017, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT (Anexo 11), que certifica que CONICYT cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del aludido concurso.

- i. Las facultades que detenta este Director Ejecutivo (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto N° 97/2015, Decreto Exento N°1003/2015.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2017.
2. OTÓRGASE **358** becas de magíster a los seleccionados individualizados en el Anexo 9, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los seleccionados individualizados en el Anexo 9.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados individualizados en el Anexo 9.
5. DÉJESE constancia que, de conformidad con el numeral 10.3 de las bases que regularon el concurso, aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en normativa del certamen, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
6. IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.
7. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°s 224/2017 y 3690/2017.
8. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
9. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



| UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD | |
|--------------------------------------|--------------------|
| FECHA | 06-07-2017 |
| ITEM | 24.01.230 |
| CENTRO DE COSTO | BECAS CHILE |
| ANALISTA | Camilo Zagal Acuña |



DANIEL PORTALES VELASQUEZ DIRECTOR EJECUTIVO (S)
Director Ejecutivo (S)
PRESIDENCIA

DPV // RMM / JVP / sqg

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MOISES PATRICIO ARÉVALO - Apoyo Administrativo - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

DENIS RODRIGUEZ - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799